

Santiago de Cali, 27 de Julio de 2017

Doctora
TANIA FERNANDEZ SANCHEZ
Presidente
Concejo de Santiago de Cali

En cumplimiento del Reglamento Interno de la corporación concejo de Santiago de Cali, y dentro del término reglamentario me permito presentar Ponencia Favorable para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No 45 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 – 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIÓNES".

Cordialmente,

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ NARANJO

Concejal Ponente





# CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

# PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

# PROYECTO DE ACUERDO No. 45

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 – 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIÓNES"

> CARLOS HERNAN RODRIGUEZ NARANJO Concejal Ponente

Santiago de Cali, 27 de Julio de 2017





## PROYECTO DE ACUERDO NO. 45 DE 2017

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 – 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIÓNES"

# 1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE ACUERDO

- Que el Señor Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, y el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, presentó a consideración de esta Corporación el Proyecto de Acuerdo No. 45 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIÓNES"
- El señor Alcalde de la ciudad, el doctor Norman Maurice Armitage Cadavid radicó para estudio de esta Corporación el día 14 de Julio de 2017 el proyecto de acuerdo No. 45 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIÓNES".
- La presidenta de esta Corporación mediante Resolución No. 21.2.22-394 de Julio 17 de 2017 designó como ponente del Proyecto de Acuerdo No. 45 al Honorable Concejal CARLOS HERNAN RODRIGUEZ NARANJO.

La Comisión de Presupuesto dio apertura al estudio del proyecto de Acuerdo No. 45 el día 18 de Julio de 2017, con la presencia del Honorable Concejal Ponente CARLOS HERNAN RODRIGUEZ NARANJO, los representantes de la Administración Municipal, la doctora PATRICIA HERNANDEZ GUZMAN Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, la doctora MARIA XIMENA ROMAN GARCIA Directora del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica de la Alcaldía Municipal, el doctor SILVIO FERNANDO LÓPEZ FERRO Secretario de Deporte, la doctora LUZ ADRIANA BETANCOURT LORZA Secretaria de Cultura, el doctor OSCAR EDUARDO ESCOBAR Director de Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la doctora LUZ ELENA AZCARATE Secretaria de Educación, el doctor OSCAR ROJAS Asesor Estrategia de los "TÍOS", y los miembros de la





Comisión H.C. Fernando Alberto Tamayo Ovalle, Juan Pablo Rojas Suárez, Henry Peláez Cifuentes, Audry María Toro Echavarría, como también la presencia de los demás Honorables Concejales.

- En cumplimiento a la Constitución Política Nacional, el Reglamento Interno de la Corporación Resolución No. 21.2.22.583 de Septiembre 30 de 2013, la cual Reglamenta la Participación ciudadana en el Estudio de Proyectos de Acuerdo del Concejo Municipal, se ordenó la apertura del libro y el enlace en la página web para la inscripción de ciudadanos a partir del 18 de Julio de 2017 con el fin de garantizar el derecho a la participación ciudadana. La apertura del libro se socializó a través de la página web del Concejo, en diferentes medios de comunicación y redes sociales.
- En el cierre del libro de Participación Ciudadana se dio de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santiago de Cali, el día 24 de Julio de 2017.
- El día 24 de Julio de 2017 en el salón de Comisiones del Concejo Municipal se llevó a cabo la participación ciudadana.
- El estudio del Proyecto de Acuerdo No. 45 se adelantó por parte de la Comisión de Presupuesto desde el día 19 de Julio hasta el día 25 de Julio de 2017, periodo durante el cual la Directora de Hacienda Municipal, la Directora del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica, los distintos secretarios de Despacho y demás funcionarios de la Administración Municipal, sustentaron la conveniencia y legalidad del Proyecto de Acuerdo.
- El día 19 de Julio de 2017, realizó la sustentación la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Patricia Hernández Guzmán, realizando observaciones los siguientes Concejales: María Grace Figueroa, Juan Pablo Rojas Suarez, Oscar Ortiz, Carlos Hernán Rodríguez Naranjo y Tania Fernández.
- El día 21 de Julio de 2017 se inició con la aclaración de las observaciones realizadas por parte de los Concejales en la Comisión de Presupuesto, donde se solicitaba aclaración de la ejecución del Empréstito de 360.000.000.000.00; a la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Patricia Hernández Guzmán, acto seguido, la sustentación de la Secretaria de Educación, Dra. Luz Elena Azcarate, continuando el Asesor de los Territorios TÍOS, Dr. Oscar Rojas, el Secretario de Deporte, Dr. Silvio Fernando López Ferro, el Secretario de Bienestar Social, Dr. Esaud Urrutia y finalizando el Director del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Dr. Oscar Eduardo Escobar, realizando intervenciones los siguientes Concejales: Henry Peláez Cifuentes, Richard Rivera,

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification



Oscar Ortiz, María Grace Figueroa, Carlos Andrés Arias Rueda, Fernando Alberto Tamayo, Audry María Toro Echavarría, Alexandra Hernández y Carlos Hernán Rodríguez Naranjo.

- El día 24 de Julio de 2017, realizó la sustentación la Directora del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica, Dra. María Ximena Román, realizando la observación el Concejal Richard Rivera sobre el certificado de endeudamiento del Municipio, acto seguido se continuó Participación Ciudadana en el Hemiciclo del Concejo Municipal, donde participaron 7 personas ante la Comisión de Presupuesto.
- El día 25 de Julio de 2017, sustentó la Secretaria de Cultura, mediante su delegada Sandra Milena Becerra Díaz, realizando las siguientes observaciones los Concejales, Audry María Toro Echavarría, Fernando Alberto Tamayo y solicitó intervención el Director de los territorios Tíos, Dr, Oscar Rojas para aclarar las dudas generadas sobre la inversión de la El concejal ponente CARLOS HERNAN Secretaria de Cultura. RODRIGUEZ NARANJO solicitó el cierre del estudio del Proyecto No. 45 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIÓNES", mediante la aprobación de la moción de suficiente ilustración, la cual fue aprobada por los miembros de la Comisión Primera o de Presupuesto, el señor Presidente fijó fecha para ponencia de primer debate el día 27 de Julio de 2017.
- El día 27 de Julio a las 10:00 am., se adelantó en la Comisión de Presupuesto la lectura de la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 045 "Por El Cual Se Autoriza Al Señor Alcalde De Santiago De Cali Para Comprometer Vigencias Futuras Ordinarias De Inversión Y Funcionamiento, A Fin De Cumplir Con Proyectos Que Contribuyen Al Cumplimiento Del Plan De Desarrollo Municipal 2016 2019 "Cali Progresa Contigo Y Se Dictan Otras Disposiciones", la cual fue aprobada en dicha Comisión, quedando pendiente su aprobación en segundo debate.





# 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO

# Marco Constitucional y Legal

Las competencias y contenido de la regulación orgánica presupuestal para las entidades territoriales, en general, y para los municipios, en especial, se encuentran establecidos en las siguientes disposiciones de la Constitución Política:

"ARTÍCULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

ARTÍCULO 353. Los principios y las disposiciones establecidas en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.
ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos: (...) 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. "El Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996, reguló en los siguientes términos, las competencias de las entidades territoriales para expedir sus propios estatutos orgánicos presupuestales."

### Legales:

La adquisición de obligaciones para comprometer presupuestos de Vigencias Futuras Ordinarias para las entidades territoriales, tiene su fundamento legal en la Ley 819 de 2003 " Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales",

Adicionalmente, desde el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional se encontraban reguladas por los siguientes artículos:

# Decreto - Ley 111/1996

"ARTÍCULO 23. <u>La dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando la ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.</u>

Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.





El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirección general del presupuesto nacional, incluirá los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento.

Esta disposición se aplicará a las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas. El gobierno reglamentará la materia.

El gobierno presentará en el proyecto de presupuesto anual, un articulado sobre la asunción de compromisos para vigencias futuras (L. 179/94, art. 9°)."

"ARTÍCULO 24. El Consejo Superior de la Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.....(L.225/95, art.3°).

ARTÍCULO 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Organiza del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente."

• Ley 1483 de 2011.

## Normas Locales

- Acuerdo 198 de 2006.
- Acuerdo 211 de 2007.
- Acuerdo 396 de 2016.

La adquisición de obligaciones para comprometer presupuestos de Vigencias Futuras en el municipio de Santiago de Cali, tiene su fundamento legal en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal adicionado por el Acuerdo 211 de 2007, que a su vez había modificado el artículo 1° del Acuerdo de 198 de 2006 con un parágrafo del siguiente tenor: "Parágrafo 1°. Adóptense las vigencias futuras ordinarias y excepcionales de conformidad con lo establecido en la ley o normas vigentes."





# Marco Jurisprudencial

- Sentencia C-337 de 1993
- Sentencia C-023 de 1996
- Sentencia 1520 de Consejo de Estado, del 23 de Octubre de 2003. Ponente: AUGUSTO TREJOS JARAMILLO.

Revisada las normas constitucionales y legales que contemplan el trámite para la autorización y aprobación de comprometer vigencias futuras ordinarias de inversión y funcionamiento por parte de la Corporación Administrativa, se da cuenta que el Municipio de Santiago de Cali ha cumplido con suficiencia los mismos y se encuentra en condiciones idóneas para asumir un nuevo endeudamiento que permita cumplir con las metas e indicadores de nuestro Plan de Desarrollo 2016-2019 "Cali progresa contigo".

# 3. INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El día 24 de Julio de 2017 a partir de las 9:30 AM. En la Comisión de Presupuesto se realizó la Participación Ciudadana del Proyecto de Acuerdo No. 45 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 – 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIÓNES", donde se registraron 8 participantes de los cuales se hicieron presentes y sustentaron las propuestas 7 personas.

# LISTADO DE PERSONAS INSCRITAS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 45 DE 2017

No	NOMBRE	APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO
1	REINALDO DE JESUS	CONDE ESTRADA	71.603.195	3147858136
2	YILMAR DAVID	CHACÓN	1.143.831.703	3225517435
3	MARIA	PEÑA	6.830.850	
4	ELIZABETH	BELTRAN RODRIGUEZ	66.948.009	3187988067
5	SECUNDINO JUNIOR	WAGGO	16.496.585	3169022455
6	MARIA CAMILA	OCORO GARCÍA	1.005.867.331	3183268029
7	JHON JAIRO	CAICEDO OLAYA	1.006.194.358	3136693037
8	NEVILLE	SUAREZ	94.411.818	3012278463





# LISTADO DE PERSONAS INTERVENIERON EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 02 DE 2016

No	NOMBRE	APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO
1	REINALDO DE JESUS	CONDE ESTRADA	71.603.195	3147858136
2	YILMAR DAVID	CHACÓN	1.143.831.703	3225517435
3	ELIZABETH	BELTRAN RODRIGUEZ	66.948.009	3187988067
4	SECUNDINO JUNIOR	WAGGO	16.496.585	3169022455
5	MARIA CAMILA	OCORO GARCÍA	1.005.867.331	3183268029
6	JHON JAIRO	CAICEDO OLAYA	1.006.194.358	3136693037
7	NEVILLE	SUAREZ	94.411.818	3012278463

#### 4. INFORME DE MOFIDICACIONES

En el proyecto de Acuerdo No. 45 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 — 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIÓNES", no sufrió modificaciones alguna.

# 5. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Mediante el Acuerdo enunciado, el Concejo Municipal doto a la Administración Municipal de los ingresos requeridos para adelantar los programas y proyectos considerados vitales para alcanzar metas e indicadores del Plan de Desarrollo: "Cali Progresa Contigo". Ahora, se procura que la misma Corporación Administrativa autorice el gasto para ejecutar esos proyectos en varias anualidades, atendiendo lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Con el fin de hacer realidad la autorización dada, la administración municipal pone a consideración del Honorable Concejo de la ciudad el presente proyecto de acuerdo con el que se pretende obtener autorización para que el Alcalde haga uso de esta prerrogativa presupuestal, que garantizará la ejecución de todos los proyectos que hacen parte de los componentes mencionados anteriormente en el marco de la iniciativa "Mi Comunidad es Escuela".





Es importante reiterar que dentro de este contexto y dadas las carencias del sector educativo del Municipio de Santiago de Cali, el Gobierno Municipal ha decidido apostar por la Calidad y Pertinencia de la educación del Municipio, la cual será financiada mediante una combinación de recursos propios, recursos del Ministerio de Educación Nacional y recursos de empréstito.

Que el objetivo principal del empréstito es mejorar la Calidad de la Educación y Pertinencia Educativa del Municipio con énfasis en los territorios que son parte de la Estrategia TIO y que los recursos del empréstito se ejecutarán a través de los componentes y proyectos asociados del proyecto de acuerdo.

Por lo anterior y conforme al contenido de la iniciativa radicada para estudio por la Administración Municipal y el estudio realizado al interior de la Comisión de Presupuesto, les propongo a la Honorable Plenaria me acompañen en la aprobación para Segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 45 de 2017.

De conformidad a lo expuesto presentó Ponencia Favorable para Segundo Debate ante la Honorable Plenaria del Proyecto de Acuerdo No. 45 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIAL 2016 — 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIÓNES"

Atentamente,

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO

Concejal de Santiago de Cali





#### **PROPOSICION**

En cumplimiento del Reglamento Interno de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, me permito rendir informe de Ponencia Favorable para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 45 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 – 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIÓNES" y presento a consideración a esta Honorable Plenaria dar Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo mencionado con el texto que se adjunta, el cual hace parte integral del articulado de la presente ponencia.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ NARANJO

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification



"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 211 de 2007.

### ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir unas vigencias futuras ordinarias del presupuesto de la vigencia 2018 por valor de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte. (\$1.461.376.000), y 2019 por valor de UN MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$1.506.446.032), para ejecutar el proyecto, según el siguiente detalle:

Dependencia	Proyecto	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	Apropiación 2017	% Apro- piado
Secretaría de Bienestar - Primera Infancia	BP 07044859 - Fortalecimiento de las estrategias para el desarrollo integral de la primera infancia del municipio de Santiago de Cali	1.461.376.000	1.506.446.032	966.250.000	32,56%
Total	Vigencias futuras solicitadas	2.967.8	322.032		



"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 'CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir unas vigencias futuras ordinarias del presupuesto correspondiente al año 2018 por valor de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$94.362.386.457) y para el año 2019 por un valor de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$ 84.898.387.765) para ejecutar los siguientes proyectos, que se detallan a continuación:

Dependencia	Proyecto	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	Apropiación 2017	% Apro- piado
	BP 02047304 - Construcción de Centros de Desarrollo Infantil para la atención integral en el Municipio de Santiago de Cali.	18.375.281.821	6.674.436.362	5.723.681.817	22,85%
Secretaría de Educación - Infraestructura educativa	BP 02040128 - Adecuación de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales del municipio de Cali	9.568.278.010	11.908.726.855	8.827.567.597	41,10%
	BP 02047302 - Construcción de infraestructura física en las sedes educativas oficiales del municipio de Cali.	43.416.185.287	30.095.177.582	22.189.387.131	30,18%



)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 'CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dependencia	Proyecto	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	Apropiación 2017	% Apro- piado
	BP 02047306 - Construcción de sedes educativas nuevas en el municipio de Santiago de Cali.	20.602.431.384	33.845.716.946	27.392.955.036	50,31%
	BP 02047316 - Fortalecimiento de la gestión tecnológica de las sedes educativas oficiales del municipio de Cali.	2.400.209.955	2.374.330.020	1.273.460.010	26.67%
Subto	otal vigencias futuras	94.362.386.457	84.898.387.765	65.407.051.591	36,49%
Total Vigencias	futuras solicitadas	179.260	.774.222		

ARTÍCULO TERCERO - AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir unas vigencias futuras ordinarias del presupuesto correspondiente al año 2018 por valor de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/Cte (\$16.349.292.922) y para el año 2019 por un valor de CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL VEINTISÉIS PESOS M/Cte. (\$ 14.474.510.026) para ejecutar los proyectos que a continuación se detallan:



"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 'CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dependencia	Proyecto	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	Apropiación 2017	% Apro- piado
	BP 02047310 - Mejoramiento de la Gestión Curricular en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Santiago de Cali	5.700.546.400	4.989.011.977	2.059.249.501	19,26%
Secretaría de	BP 02047309 - Implementación de Sistemas de Gestión de calidad escolar en las IEO del municipio de Santiago de Cali	3.919.482.596	2.799.630.426	2.006.690.259	29,87%
Educación - Calidad educativa	BP 02047307 - Conformación de Semilleros TIC en las Instituciones Educativas Oficiales "Mi Comunidad es Escuela" del Municipio de Santiago de Cali.	976.596.000	1.317.709.600	430.486.400	18,76%
	BP 02047314 - Fortalecimiento de Instituciones Educativas Rurales con proyectos pedagógicos productivos	495.238.995	265.697.005	180.200.000	23,68%



)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 'CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dependencia	Proyecto	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	Apropiación 2017	% Apro- piado
	BP 02047308 - Fortalecimiento de Competencias Básicas de los estudiantes de las IEO de Santiago de Cali.	4.241.117.549	4.262.555.332	1.367.471.747	16,08%
	BP 02047311 - Fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral para el grado de transición en IEO del municipio de Cali.	1.016.311.382	839.905.686	343.782.932	18,52%
Subto	otal vigencias futuras	16.349.292.922	14.474.510.026	6.387.880.839	20,72%
Tota	ıl Vigencias futuras solicitadas	30.823.8	302.948		·····

ARTÍCULO CUARTO- AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir unas vigencias futuras ordinarias del presupuesto correspondiente al año 2018 por valor de SEIS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/Cte. (\$ 6.086.646.626) y para el año 2019 por un valor de SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL VEINTICINCO PESOS M/Cte. (\$ 6.614.815.025) para ejecutar los proyectos según el siguiente detalle:



"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 'CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dependencia	Proyecto	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	Apropiación 2017	% Apro- piado
	BP 05044439 - Recreación a través de la iniciación y formación deportiva en IEO - Mi Comunidad es Escuela - del Municipio de Santiago de Cali.	4.130.333.176	4.586.526.588	3.991.913.000	45,80%
Secretaría del Deporte y la Recreación	BP 05044438 - Adecuación de espacios de ludoteca para las IEO - Mi Comunidad es Escuela - en el Municipio de Santiago de Cali.	851.793.750	857.333.437	1.440.000.000	84,25%
	BP 05044437 - Recreación en actividades lúdicas para niños y niñas de la primera infancia de las IEO del Municipio de Santiago de Cali.	1.104.519.700	1.170.955.000	588.000.000	25,84%
Subt	otal vigencias futuras	6.086.646.626	6.614.815.025	6.019.913.000	47,40%
Total Vigencias	s futuras solicitadas	12.701.	461.651		



"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 'CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO QUINTO- AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir unas vigencias futuras ordinarias del presupuesto correspondiente al año 2018 por un valor de SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$7.054.760.083) y para el año 2019 por un valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/Cte. (\$9.985.638.770), para ejecutar los proyectos según el siguiente detalle:

Dependencia	Proyecto	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	Apropiación 2017	% Apro- piado
Secretaría de Cultura	BP 06046293 - Fortalecimiento de las competencias básicas desde la oferta formativa en arte y cultura, en Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Santiago de Cali.	6.097.010.755	8.194.308.758	4.914.415.466	34,39%
	BP 06046296 - Capacitación en iniciación y sensibilización artística en comunas y corregimientos del municipio de Santiago de Cali.	957.749.328	1.791.330.012	628.232.800	22,85%
Subt	otal vigencias futuras	7.054.760.083	9.985.638.770	5.542.648.266	32,53%
Total Vigencias	s futuras solicitadas	17.040	.398.853		<u> </u>



)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 'CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO SEXTO- AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir unas vigencias futuras ordinarias del presupuesto correspondiente al año 2018 por un valor de MIL TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte. (\$1.033.770.850) y para el año 2019 por un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$3.824.953.881), para ejecutar los proyectos según el siguiente detalle:

Dependencia	Proyecto	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	Apropiación 2017	% Apro- piado
DATIC	BP 25047201- Fortalecimiento de la capacidad institucional de Tecnologías de Información y las comunicaciones de las dependencias de la Alcaldía de Santiago de Cali.	1.033.770.850	3.824.953.881	1.162.586.630	23,93%
Total Viger	ncias futuras solicitadas	4.858.	724.731		·

ARTÍCULO SÉPTIMO. – AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir unas vigencias futuras ordinarias de funcionamiento del presupuesto correspondiente a los años 2018 por valor de TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte. (\$3.214.040.660), y 2019 por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$3.435.574.276), en el



"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, con el fin de adicionar el contrato de Encargo Fiduciario suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y el Consorcio Fiducolombia - Fiducomercio (hoy Fidubogotá), conforme al siguiente detalle:

Dependencia	Contrato	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal	Encargo Fiduciario de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos Municipio de Santiago de Cali - Fiducolombia - Fiducomercio (hoy Fidubogotá)	3.214.040.660	3.435.574.276
Total Vigencias futuras solicitadas	6.649.614.936		

Parágrafo: El valor de dicho presupuesto está definido conforme al estudio realizado por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, el cual incluye el presupuesto apropiado en la presente vigencia fiscal 2017 por un monto igual al veinticuatro punto siete por ciento (24.7%) que corresponde a MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/Cte. (\$1.644.242.705), las cuales se sufragará con cargo a los recursos de funcionamiento (rubros presupuestales 2-1020224 y 2-102029810) asignados al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal en el presupuesto anual aprobado.

ARTÍCULO OCTAVO. - El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos de cada vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.



"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO NOVENO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación Oficial en el medio respectivo del Municipio de Santiago de Cali.

# PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los de 2017

) días del mes de

LA PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Proyecto de Acuerdo presentado por

MAURICE ARMITAGE CADAVID Alcalde de Santiago de Cali.

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO Concejal Ponente